

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-10-2023. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3001
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00689-00
Proceso: EJECUTIVO MENOR
Demandante: ALEX HUMBERTO SALGADO VALENCIA
Demandado: JHON FREDY RAMIREZ MOSQUERA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por ALEX HUMBERTO SALGADO VALENCIA, actuando a través de apoderada, en contra de JHON FREDY RAMIREZ MOSQUERA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá la apoderada firmar la demanda.
- La prueba de que el poder se envió por correo electrónica a la apoderada es ilegible, deberá aportarla legible.
- Deberá indicar la ciudad de notificación del demandante.

Por lo expuesto se INADMITE la presente demanda y CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario